

Resolución Jefatural

Lima, 16 MAR. 2011

VISTO:

El mensaje C-MACHALA 20100587, de 27 de noviembre de 2010, mediante el cual el Consulado General del Perú en Machala solicita la baja de veintiún (21) bienes muebles de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, la citada Misión Consular solicita autorización para la baja de veintiún (21) bienes muebles, de los cuales se ha determinado que dos (02) son bienes auxiliares;

Que, el Acta testificatoria de baja de bienes, de 26 de noviembre, como sustento de su solicitud, indica que los bienes se encuentran en estado inservible. Asimismo, el Informe Técnico, de 24 de diciembre de 2010, sostiene que la maquinaria y equipo no tiene arreglo por no existir repuestos;

Que, de acuerdo con las Actas de Conciliación, correspondientes a las subcuentas 9105.0301 (Exterior) y 9105.03.03 (Exterior) al 30 de noviembre de 2010, los diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales cuyas bajas corresponde tramitar, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, como constan en el Anexo N° 1 de la presente Resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2011PAT de 18 de febrero de 2011, la Oficina de Control Patrimonial recomienda, proceder con la baja de los bienes muebles patrimoniales contenidos en el Anexos N° 1 de la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, para su posterior destino final;

Que, conforme lo establecido en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la baja consiste en la extracción contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, acciones que son autorizadas mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, e inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

. 0128



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Machala por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo N° 1 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

Anexo N° 1

N°	CÓDIGO DE MISION	CODIGO	SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	NETO
1	13100	537368	11.22.7970.0270	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE				46	INSERVIBLE	1.00
2	14007	537389	11.22.7970.0271	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE				47	INSERVIBLE	1.00
3	19108	537370	11.22.7970.0272	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PANAGEN			21862	INSERVIBLE	1.00
4	19411	509772	39.64.1150.0147	ARTESANIA EN GENERAL		TIPO PERSA	3.30*2.48	62309	INSERVIBLE	1.00
5	19412	509773	39.64.1150.0148	ARTESANIA EN GENERAL		TIPO PERSA	1.73.5*2.67.5	1	INSERVIBLE	1.00
6	19413	509774	39.64.1150.0149	ARTESANIA EN GENERAL			1.98*1.40.5	953065	INSERVIBLE	1.00
7	19414	509775	39.64.1150.0150	ARTESANIA EN GENERAL			1.40*1.40	953066	INSERVIBLE	1.00
8	19415	509776	39.64.1150.0151	ARTESANIA EN GENERAL			0.85*1.48	953067	INSERVIBLE	1.00
9	19366	528288	74.64.8119.1208	SILLA FIJA DE MADERA			0.81*0.51	963061	INSERVIBLE	1.00
10	19370	528289	74.64.8119.1209	SILLA FIJA DE MADERA			0.81*0.51	963062	INSERVIBLE	1.00
11	19371	528290	74.64.8119.1210	SILLA FIJA DE MADERA			0.81*0.51	963063	INSERVIBLE	1.00
12	19372	528291	74.64.8119.1211	SILLA FIJA DE MADERA			0.81*0.51	963064	INSERVIBLE	1.00
13	19373	528292	74.64.8119.1212	SILLA FIJA DE MADERA			0.81*0.51	963065	INSERVIBLE	1.00
14	19374	528293	74.64.8119.1213	SILLA FIJA DE MADERA			0.81*0.51	963066	INSERVIBLE	1.00
15	19375	528294	74.64.8119.1214	SILLA FIJA DE MADERA			0.81*0.51	963067	INSERVIBLE	1.00
16	19376	528295	74.64.8119.1215	SILLA FIJA DE MADERA			0.81*0.51	963068	INSERVIBLE	1.00
17	43616	539163	74.64.8933.0508	SILLA GIRATORIA DE METAL		6621 EJECUTIVO			INSERVIBLE	255.04
18	19386	533451	74.64.8933.0506	SILLON GIRATORIO DE METAL		SP-PRESIDENTE		38	INSERVIBLE	1.00
19	23463	533473	74.64.8933.0508	SILLON GIRATORIO DE METAL		SP-PRESIDENTE	1.24*0.55	963071	INSERVIBLE	1.00

TOTAL SI. 273,64



.0128